



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 1 de 12


<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS-032-2025</b>	
<b>CONTRATANTE</b>	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA
<b>NIT</b>	800080586-8
<b>CONTRATISTA</b>	IVAN DARIO CASTAÑO GOMEZ
<b>CÉDULA</b>	70829036
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA EL SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PASIVOCOL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA, RECONSTRUCCIÓN DE HISTORIAS LABORALES Y DEPURACIÓN DE LA DEUDA PRESUNTA Y REAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA ANTIOQUIA, CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DE SALUD, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	CINCO (05) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
<b>VALOR</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$35.966.667).
<p>Entre los suscritos a saber <b>EDMUNDO ARTURO GOMEZ SANCHEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía <b>71676126</b>, obrando en nombre y representación legal de la <b>E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA</b>, identificada con NIT <b>800080586-8</b>, en calidad de Gerente mediante el Decreto No. 082 del 17 de abril de 2024 y como tal facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, quien en adelante se denominará la E.S.E., por una parte y por la otra, <b>IVAN DARIO CASTAÑO GOMEZ</b>, identificado(a) con cédula de ciudadanía <b>70829036</b>, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:</p>	
<b>CONSIDERACIONES</b>	
<p><b>1.</b> Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, según el Acuerdo Municipal No. 045 del 12 de noviembre de 1994, constituye una categoría especial de entidad pública, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación. <b>2.</b> Que, teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el estudio previo, se requiere contratar la prestación de servicios, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA. <b>3.</b> Que, se procede a la celebración del presente contrato por la modalidad de contratación directa, conforme</p>	

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)

 NIT: 800.080.586	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código:
		Versión: 3.0
		Fecha de formato: 18/08/2022
		Página 2 de 12

a lo previsto en el artículo decimo del Estatuto de Contratación de la E.S.E. **4.** Que, el CONTRATISTA y la E.S.E. se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

<b>CLÁUSULAS</b>	
<b>PRIMERA: OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA EL SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PASIVOCOL, FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA, RECONSTRUCCIÓN DE HISTORIAS LABORALES Y DEPURACIÓN DE LA DEUDA PRESUNTA Y REAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEGOVIA ANTIOQUIA, CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DE SALUD, DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.
<b>SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a realizar las siguientes actividades: <b>a) Específicas; 1.</b> Acompañar al HOSPITAL en el seguimiento de la Resolución 1545 del 2019, depuración de aportes patronales, revisión de procesos de conciliación, determinación de deudas, actas, cruce de las deudas, acompañamiento en mesas de saneamiento, en caso de ser necesario, traslados, devoluciones de aportes en caso de que los hubiere, con todas las EPS, AFP y ARL. <b>2.</b> Apoyar al HOSPITAL en la formulación de proyectos para la gestión de nuevos recursos siguiendo las mitologías exigidas por las entidades cooperantes como MGA- Metodología General Ajustada y marco lógico. <b>3.</b> Acompañar las mesas de saneamiento de aportes patronales que se realizan con la Gobernación de Antioquia y los Ministerios de Salud y de Hacienda. <b>4.</b> Acompañamiento a la Subdirección Administrativa en temas relacionados con funciones propias del área entre otros. <b>5.</b> Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. <b>6.</b> Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. <b>b) Generales:</b> Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: <b>1.</b> Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. <b>2.</b> Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E. que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. <b>3.</b>

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 3 de 12

Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la E.S.E. y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. 8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, la E.S.E. queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, inducción y/o re-inducción, programados por la E.S.E. y por las entidades autorizadas por ésta, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 4 de 12


	<p>pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E., que comprometa el buen nombre de la misma, será motivo de terminación del contrato. 15. En caso de ser designado como apoyo a la supervisión de un contrato o convenio, en atención a su competencia, experticia técnica, formación académica y/o idoneidad, el CONTRATISTA se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero de la actividad encomendada, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la E.S.E. 17. Conocer, promover y aplicar las normas de gestión ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 18. Cumplir con los planes de emergencia institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la E.S.E. la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 19. Presentar informe mensual de actividades y ejecución del contrato. 20. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>
<b>TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y dieciséis (16) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>CUARTA: VALOR</b>	El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$35.966.667).
<b>QUINTA: FORMA DE PAGO</b>	El pago se efectuará en cuotas de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.500.000); pagos parciales mensuales o proporcional a las actividades encomendadas. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> La ESE HOSPITAL cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales correspondientes al valor del servicio prestado establecido o proporcional a la fracción de mes, el pago se realizará dentro de los DIEZ (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro de cada mes vencido, para lo cual se requiere que, el contratista envíe la cuenta de cobro o factura con todos sus anexos, del 20 al 30 de cada mes, la cual <b><u>será verificada y aprobada por el supervisor del contrato</u></b> , el pago se hará mediante transferencia

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)

 NIT: 800.080.586	<b>CONTRATACIÓN</b>	Código:
		Versión: 3.0
		Fecha de formato: 18/08/2022
		Página 5 de 12

	<p>electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA para tal fin. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del CONTRATISTA.</p>
<b>SEXTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL</b>	<p>Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes: <b>1.</b> Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. <b>2.</b> Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. <b>3.</b> Suministrar la información de que disponga para la correcta ejecución del objeto contractual.</p>
<b>SÉPTIMA: SUSPENSIÓN</b>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, en documento donde conste la causa de la misma, previamente informado y/o avalado por el supervisor(a), no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral, según corresponda. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor(a) dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato.</p>
<b>OCTAVA: MULTAS</b>	<p>En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.</p> <p>En los siguientes casos las multas serán: <b>1.</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. <b>2.</b> En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. <b>3.</b> Por incumplimiento de la obligación de iniciar la</p>

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 6 de 12

	<p>ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. <b>4.</b> Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.</p> <p>En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.</p> <p>Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos</p>
<b>NOVENA: CLAUSULA PENAL</b>	<p>En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011 y El Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 Manual de Contratación de La ESE HOSPITAL DE SEGOVIA.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.</p>
<b>DÉCIMA: TERMINACIÓN</b>	<p>El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: <b>1.</b> Por terminación del plazo de ejecución. <b>2.</b> Por mutuo acuerdo entre las partes. <b>3.</b> Por defunción del CONTRATISTA. <b>4.</b></p>

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 7 de 12

	Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte de la E.S.E. <b>5.</b> Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. <b>6.</b> Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. <b>7.</b> Por orden de autoridad competente. <b>8.</b> Las demás indicadas en el texto del contrato.
<b>DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO</b>	El presente contrato acorde con su naturaleza jurídica, NO REQUIERE LIQUIDACIÓN en atención a lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y con el Artículo 21° del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024, "Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA". FASE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO- "... Los contratos que celebre la Entidad Hospitalaria para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no son susceptibles de suscribirse acta de liquidación, salvo que el mismo se termine de manera anormal, caso en el cual dicha actuación es necesaria para que la Entidad disponga de los recursos no ejecutados."
<b>DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL</b>	Para este contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requiere acta de liquidación del contrato, <b>salvo que el mismo contrato se termine de manera anormal</b> , caso en el cual dicha actuación es necesaria para que la Entidad disponga de los recursos no ejecutados. En el caso que sea necesaria la liquidación (terminación anormal), si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.
<b>DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS</b>	De conformidad con El párrafo 2 del artículo 16º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, Las garantías no serán obligatorias en los contratos bajo la modalidad de contratación directa, en los interadministrativos, en los de seguro, casos en los cuales corresponderá a la entidad determinar y justificar en los estudios previos, la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. De acuerdo con lo anterior no se solicitarán garantías.
<b>DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO</b>	El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de la E.S.E.
<b>DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL</b>	De acuerdo con lo establecido en la legislación comercial y civil aplicable, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta y quinta del presente

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 8 de 12

	<p>contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre la E.S.E. y el CONTRATISTA, así como tampoco, con el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA para el cumplimiento de los objetivos contractuales. Por tanto, el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter laboral con ocasión del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.</p>
<b>DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La E.S.E. no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y/o administrativo. Por lo tanto, la E.S.E. sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que, son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. El CONTRATISTA desarrollará las obligaciones contractuales con independencia y coordinará con la E.S.E. el cumplimiento de los compromisos adquiridos y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la misma.</p>
<b>DÉCIMA SÉPTIMA: CONSENTIMIENTO</b>	<p>El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. y a antes de control tanto internos como externos para que tengan acceso a los registros que reposan en la carpeta de contratación y/o plataforma electrónica, con fines informativos y de verificación en el momento en que se requiera.</p>
<b>DÉCIMA OCTAVA: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<p>El CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El CONTRATISTA deberá cotizar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. <b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. <b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> El CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con sus</p>

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 9 de 12

	obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato.
<b>DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato de conformidad con la ley.
<b>VIGÉSIMA: CLÁUSULAS EXORBITANTES</b>	Se consideran incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes contenidas en la Ley 80 de 1993.
<b>VIGÉSIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Los gastos en que incurra la E.S.E. durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.802; Descripción: Servicios Personales Administrativos.
<b>VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD</b>	Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información de la E.S.E., su personal, el de sus colaboradores, directivos y demás, a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información de la E.S.E. a que tenga acceso en razón de este contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente de la E.S.E., o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad de la E.S.E. entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, internet, informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA.
<b>VIGÉSIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELLECTUAL</b>	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la E.S.E. Asimismo, el CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
<b>VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN</b>	La ESE HOSPITAL supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La ESE HOSPITAL designa al <b>subdirector(a) Administrativo(a)</b> de la entidad o quien haga sus veces;

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 10 de 12

	<p>mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.</li><li>2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.</li><li>3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA ESE HOSPITAL.</li><li>4. Presentar ante la gerencia de LA ESE HOSPITAL los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.</li><li>5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.</li><li>6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.</li><li>7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.</li><li>8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.</li><li>9. Las demás que establezca la Ley.</li></ol>
<b>VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD</b>	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra la E.S.E., por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la E.S.E. y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la misma.</p>
<b>VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR</b>	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente</p>

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586

## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 11 de 12

	invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
<b>VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>	Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
<b>VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	El CONTRATISTA tendrá como obligación a su cargo garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
<b>VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN</b>	Con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de alago o dádiva a ninguna persona relacionada con las actividades que realice en cumplimiento del presente contrato; de igual forma a dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente cuando tenga conocimiento de situaciones de corrupción.
<b>TRIGÉSIMA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO</b>	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el artículo 27 de la Ley 1121 de 2016 "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones".
<b>TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El presente contrato se perfeccionará con su suscripción y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal, acta de aprobación de garantías y acta de inicio.
<b>TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Segovia Antioquia.
<b>TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo o con ocasión del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación:

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)



NIT: 800.080.586



## CONTRATACIÓN

Código:

Versión: 3.0

Fecha de formato: 18/08/2022

Página 12 de 12

	Contratista	IVAN DARIO CASTAÑO GOMEZ
	Dirección	
	E-mail	ivandaca555@gmail.com
	Contratante	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA
	Dirección	Campamento La Salada Segovia Antioquia
	E-mail	gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co
	<b>PARÁGRAFO.</b> Con la suscripción del contrato, las partes aceptan expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y/o electrónica) anteriormente registradas.	
<b>TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS</b>	Hacen parte del presente contrato todos los documentos físicos y/o magnéticos que sirvan de fundamento para la celebración y ejecución del presente contrato según su naturaleza.	
En constancia de lo anterior se firma en Segovia, Antioquia, el 15 de enero de 2025.		
	 <b>EDMUNDO ARTURO GOMEZ SANCHEZ</b> Gerente	 <b>IVAN DARIO CASTAÑO GOMEZ</b> Contratista

Campamento La Salada – Segovia, Antioquia

Email: [contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:contratacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co) [notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co](mailto:notificaciones@esesanjuandedios-segovia.gov.co)

Teléfono: (604)8314553 extensión 205 / Celular: 3003551091

[www.esesanjuandedios-segovia.gov.co](http://www.esesanjuandedios-segovia.gov.co)